



C I R C U L A R CSJCEC25-42

Fecha: 19 de agosto de 2025

Para: JUECES DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
JUECES PENALES DEL CIRCUITO  
JUECES PENALES MUNICIPALES  
JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES  
JUECES PENALES AMBULANTES

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

Asunto: PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL – CASOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON ENFERMEDAD INCOMPATIBLE CON LA VIDA EN RECLUSIÓN.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar informa que el Consejo Superior de la Judicatura, junto con el Ministerio de Justicia, la Defensoría del Pueblo, el Instituto de Medicina Legal y el INPEC, adoptaron el **Protocolo de actuación interinstitucional para proteger la vida y salud de personas privadas de la libertad con enfermedades incompatibles con la vida en reclusión.**

Este instrumento establece una **ruta clara, ágil y articulada** para garantizar los derechos fundamentales de esta población, definiendo responsabilidades, procedimientos y mecanismos de coordinación que permitan atender los casos con oportunidad y eficacia, conforme al artículo 68 del Código Penal.

Se invita a los despachos judiciales de la jurisdicción a **conocer y aplicar las disposiciones del protocolo**, con el fin de asegurar una gestión judicial comprometida con la dignidad humana y la protección efectiva de los derechos fundamentales.

Cordialmente,

**LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO**  
Presidente

LGFF/mjom.